



Lanús, 11 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.178.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto - Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656 - Estatuto para el personal de las Municipalidades -; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; las actuaciones corridas por el expediente N° RRHH SUM-000067-22, y

CONSIDERANDO

Que, las presentes se originan en virtud de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente GODOY, Hugo Oscar, Legajo N° 26314/8, ha incurrido en inasistencias sin justificar afectando los servicios de la Dirección de Seguridad Interna dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Que, el mismo se encuentra incurso en lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 14.656 y en concordante art. 90° del Convenio Colectivo de Trabajador N° 56/2018.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente, a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ordenar la instrucción de Sumario administrativo a fin de investigar las inasistencias consecutivas, sin previo aviso por el agente GODOY, Hugo Oscar, Legajo N° 26314/8 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°: Designase como funcionaria sumariante, a la titular de la Subdirección de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; pase a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por